

	CENTRO ESPECIALIZADO DE ALTA TECNOLOGÍA EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Nit 900 263 426-7	Código: SGSST-PLT-004
		Versión: 03
	POLITICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP	Página 1 de 1

CEAD S.A.S., comprometida con la protección de la salud y la integridad de todos sus colaboradores sin importar su tipo de contratación, incluyendo contratistas, subcontratistas y partes interesadas, ha establecido la siguiente política de uso de elementos de protección personal EPP, mediante el desarrollo del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es por esto que, en cumplimiento de la resolución 2400 de 1979 en el artículo 1 y 2, ley 9 de 1979, las reglamentaciones y especificaciones para el ejercicio de cada labor y entre otras que regulan la materia, la empresa, con el objetivo de prevenir accidentes o incidentes de trabajo y enfermedades laborales, adquiere los siguientes compromisos:

- Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
- Asignar los recursos, suministrar e inspeccionar periódicamente el uso y estado de los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo y el cargo, reuniendo así las condiciones de seguridad y eficiencia para el trabajador.
- Reponer inmediatamente los elementos y equipos de protección personal deteriorados, previo aviso y entrega de estos elementos por parte del colaborador.

Los trabajadores adquieren la responsabilidad de usar los Elementos de Protección Personal -EPP- siendo de carácter **obligatorio** para los trabajadores, contratistas y subcontratistas, como parte de su propia seguridad en el desarrollo de sus funciones:

- Conservar y utilizar adecuadamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para la ejecución de sus actividades.
- Reportar la falta o deterioro de los elementos y equipos de protección personal, para hacer la reposición de los Elementos de Protección Personal, es indispensable dar aviso al empleador y devolver los deteriorados o dañados; caso contrario se les entregará otros y se descontará de la nómina.
- No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.
- Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de compañeros o personal a cargo.

Esta política será publicada, divulgada, revisada anualmente y actualizada acorde a los cambios en la normatividad legal vigente como en la empresa, así mismo será actualizada cuando la Institución lo considere pertinente e igualmente estará disponible a todas las partes interesadas.

Se firma a los 16 días del mes de abril de 2025.



**ALEXANDRA GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL
CEAD S.A.S.**